



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 21/2021

Resolución ENRE N° 21/2021

ACTA N° 1651

Expediente ENRE N° EX-2018-27410695-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 26 DE ENERO DE 2021

La Señora Interventora del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad la solicitud de otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública presentado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.) a requerimiento del MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de CATAMARCA para la realización de la obra consistente en el reemplazo del actual transformador de potencia N° 2 de 7,5/5/7,5 MVA - 132/33/13,2 kV por otro de 15/15/15 MVA, con las obras de adecuación correspondientes y la instalación de UN (1) campo completo en 13,2 kV en la Estación Transformadora (ET) Belén, de TRANSNOA S.A. 2.- La publicación dispuesta en el artículo 1 se deberá efectuar a través de un AVISO en los portales de Internet del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y de la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CMMESA) por el lapso de CINCO (5) días hábiles administrativos y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar en donde se construirán las obras proyectadas o en donde puedan afectar eléctricamente. Asimismo, se fija un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos a ser computados desde la última publicación efectuada para que quien considere que la solicitud en cuestión pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada por escrito ante el ENRE. 3.- Disponer que, en caso de registrarse oposición común a otros usuarios, se convocará a una Audiencia Pública para recibir las mismas y permitir al solicitante contestar las mismas y exponer sus argumentos. 4.- Disponer que, en caso contrario, operado el vencimiento del plazo fijado en el artículo 2 de esta resolución sin que se verifique la presentación de oposición alguna, este Ente Nacional procederá a dictar un acto administrativo con el objeto de otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública referido en el artículo 1. 5.- El solicitante deberá cumplir con todas las observaciones y requerimientos técnicos efectuados por TRANSNOA S.A. y CMMESA en sus respectivos informes técnicos, a efectos de garantizar el funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). 6.- TRANSNOA S.A. deberá proceder a realizar los ajustes a su Sistema de Gestión Ambiental (SGA) incorporando las nuevas instalaciones (Ampliación ET) y los monitoreos correspondientes una vez finalizadas las obras. 7.- Hacer saber que las instalaciones involucradas deberán cumplir con las Resoluciones ENRE N° 163 de fecha 29 de mayo de 2013 y N° 400 de fecha 16 de noviembre de 2011. Firmado: Interventora del ENRE, Dra. María Soledad Manín.

Claudia Elizabeth Caravelli, Asistente Administrativa, Secretaría del Directorio.



e. 28/01/2021 N° 3683/21 v. 28/01/2021

Fecha de publicación 28/01/2021

